Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 65 Martes, 20 de marzo de 2018

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1834 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional. (Código CFX12P-4). 7345

1835 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional: 1 plaza de promoción interna y una plaza de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CAX00P-6). 7356

1836 Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional. (Código CFX08P-9). 7368

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

1837 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-272/2018) de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se publica la ampliación de la oferta de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2017. 7380

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

1838 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM número 269, de 19 de noviembre) para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría. 7381

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

1839 Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 12 de marzo de 2018, por la que se aprueba la imagen promocional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 7384

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1840 Orden de 16 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes por la que se nombra a los Evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 octubre de 2017. 7391

1841 Orden de 16 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los Asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), de competencias profesionales convocado por Orden de 26 octubre de 2017. 7406

NPE: B-200318-65

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1842 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se somete a información pública el plan de restauración de la solicitud de prórroga del permiso de investigación de recursos de la sección C), denominado "Géminis II" con n.º 21.932, ubicado en término municipal de Moratalla (Murcia). 7421

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

1843 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 7422

IV. Administración Local

Albudeite

1844 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2016. 7423

Campos del Río

1845 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público en la Escuela Infantil "Virgen del Rosario". 7424

Caravaca de la Cruz

1846 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos CE-1-2018. 7425

Cartagena

1847 Edicto de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Casa de Acogida del Municipio de Cartagena. 7426

Cieza

1848 Edicto de aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2018. 7427

Molina de Segura

1849 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Asistencia técnica para la dinamización de centros sociales y juntas de zona y el desarrollo del proceso de presupuestos participativos de 2018, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 7428

1850 Edicto de exposición del padrón de tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura) y periodo voluntario de cobro. 7429

1851 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Molina de Segura año 2017. 7430

Torre Pacheco

1852 Edicto de anuncio de enajenación de bienes inmuebles mediante el procedimiento de adjudicación directa. 7431

Villanueva del Río Segura

1853 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017. 7435

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Purísima", Yéchar (Mula)

1854 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 7436

1855 Convocatoria de elecciones a Presidente de la Comunidad de Regantes así como a la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos. 7437

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1856 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 700 camisetas manga larga F1 para los bomberos del CEIS. 7438

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1834 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional. (Código CFX12P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 2016, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 127, de 4 de junio), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional

y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67 de 22 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017 (BORM n.º 3, de 4 de enero de 2018), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional. De estas 8 plazas, 1 plaza se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran

obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998) y en la Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE número 185, de 3 de agosto de 1984), el personal funcionario que no posea la titulación requerida en el apartado anterior podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas

procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 33, de 10 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de junio de 2018 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración

Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición no deberán presentar la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

La información relativa a los méritos previstos en dicha base 7.3.3 será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera, toma de posesión, período de prácticas y cursos de formación, en su caso.

9.1.-Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas seleccionadas se llevara a cabo de conformidad con los artículos 7 y 10 del Decreto nº 20/2016, de 23 de marzo.

9.3.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de marzo de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

Anexo

Información adicional

1. Información sobre certificados digitales.

En la dirección electrónica:

https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. Cómo obtener el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.

3. Información respecto del importe de la tasa, entidades colaboradoras y medios para el abono.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Mediante ingreso: en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) Mediante pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1835 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional: 1 plaza de promoción interna y 1 plaza de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código CAX00P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 2016, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de

Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67 de 22 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017 (BORM n.º 3, de 4 de enero de 2018), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional: 1 plaza de promoción interna y 1 plaza de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

a) Para la totalidad de las plazas convocadas:

- Poseer la nacionalidad española.

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos o título de Técnico Especialista en la rama equivalente o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el subgrupo inmediatamente inferior (C2) desde el que se promociona.

b) Además con carácter excepcional para presentarse a la plaza de promoción interna sobre el mismo puesto se requerirá pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial o al Cuerpo de Agentes Forestales a extinguir y ocupar un puesto abierto a los citados Cuerpos y Opciones.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud si participan para cubrir la plaza de promoción interna o si participan para cubrir la plaza de promoción interna sobre el mismo puesto.

Sólo las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial o al Cuerpo de Agentes Forestales a extinguir y ocupen un puesto abierto a los citados Cuerpos y Opciones podrán optar bien por promoción interna, bien por promoción interna sobre el mismo puesto o por ambas. En el caso de que opten por ambas deberán presentar dos solicitudes, una por cada una, con los correspondientes pagos de la tasa.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y

comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo. (40 puntos)

6.2.- La fase de oposición consistirá en:

6.2.1.- Un Test psicotécnico de carácter eliminatorio.

Valoración: apto o no apto.

6.2.2.- Una prueba de aptitud física, dividida a su vez en dos partes. La valoración total de esta prueba será de 6 puntos, debiendo obtener para superarla un mínimo de 3 puntos.

1.ª parte: Realización de una marcha a campo libre, portando mochila o similar de 5 kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración de 0 a 3,60 puntos.

Puntuación mínima: 1,80 puntos, que se obtienen por realizar la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 las mujeres. Se otorgará la máxima puntuación (3,60 puntos) al primero en llegar, interpolando linealmente el resto de tiempos.

2.ª parte: realización de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

a) Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán de 3,50 metros para los hombres y 2,80 metros para las mujeres.

Valoración de 0 a 1,20 puntos.

Puntuación mínima: 0,60 puntos, obtenida por saltar 3,50 metros los hombres y 2,80 metros las mujeres, interpolando linealmente el resto de marcas.

b) En la escalada de cuerda con nudos, los aspirantes deberán subir una cuerda de 4,50 metros para los hombres y de 2,90 metros para las mujeres.

Valoración: de 0 a 1,20 puntos.

Puntuación mínima: 0,60 puntos.

Se distinguen dos modalidades con distinta puntuación:

b.1) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 0,60 punto.

b.2) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación: 1,20 puntos

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), los aspirantes dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

6.2.3.- Un curso de formación de carácter selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho curso teórico-práctico versará sobre temas relacionados con el contenido del programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo. El curso podrá ser presencial o semipresencial y comprenderá diferentes módulos que serán objeto de evaluación, su duración máxima será de 50 horas.

Accederán a este curso las personas aspirantes que superen el test psicotécnico y la prueba de aptitud física.

Para cada módulo el Tribunal tendrá en consideración las iniciativas o propuestas del profesorado correspondiente y el contenido del curso para llevar a cabo un ejercicio que podrá consistir en:

a) El desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con las materias impartidas en el módulo.

b) O bien, el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con las materias del módulo y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo.

En los supuestos prácticos se valorará el grado de conocimiento y la capacidad de análisis y de relación.

Cada módulo tendrá una puntuación. La puntuación mínima para superar cada uno de ellos será el 40 por ciento de la puntuación máxima del módulo. Finalizado cada módulo el Tribunal dictará Resolución provisional con las puntuaciones del módulo. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales para plantear reclamaciones a las puntuaciones obtenidas en

el módulo y el Tribunal deberá resolver dichas reclamaciones en el plazo de 5 días naturales dictando la correspondiente Resolución definitiva. Mientras que el Tribunal resuelve las reclamaciones las personas aspirantes podrán continuar asistiendo a los siguientes módulos.

Hasta que no se dicte la Resolución definitiva de puntuaciones de un módulo no podrá realizarse el ejercicio del siguiente.

La puntuación del curso se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes módulos.

Valoración final del curso: de 0 a 34 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 17 puntos.

Las personas aspirantes para poder realizar el ejercicio de cada módulo deberán asistir obligatoriamente al mismo debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno o alumna haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas presenciales, aunque fuera por causa justificada.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Agentes Medioambientales (BORM n.º 37, de 14 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo de la fase de oposición se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.5.- La fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 2018 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el curso de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, derivada del Decreto 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición no deberán presentar la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

La información relativa a los méritos previstos en dicha base 7.3.3 será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resoluciones de personas seleccionadas.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resoluciones conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Estas Resoluciones se elevarán por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

9. Relaciones complementarias de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a la persona seleccionada para la plaza de promoción interna se llevará a cabo de conformidad con los artículos 7 y 10 del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de marzo de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.
En la dirección electrónica:
https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf
puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):
Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en **https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.**

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.
El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:
a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) **Mediante pago telemático**: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1836 Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional. (Código CFX08P-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 2016, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015,

de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67 de 22 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017 (BORM n.º 3, de 4 de enero de 2018), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración

Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios y funcionarias que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que estén en posesión de las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrónoma o Ingeniería de Montes, o bien acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2, y la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Agraria. Si los servicios se han prestado en la Administración Pública de la Región de Murcia en el área agraria, comprenderá únicamente los prestados desde el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Agraria y Pesca y Acuicultura.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.

Con carácter excepcional, por tratarse de plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Agraria y Pesca y Acuicultura y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo y Opciones.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y

comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un curso de formación de carácter selectivo organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho curso teórico-práctico versará sobre temas relacionados con el contenido del programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo, Escala y Opción. El curso podrá ser presencial o semipresencial y comprenderá diferentes módulos que serán objeto de evaluación, su duración máxima será de 60 horas.

Para cada módulo el Tribunal tendrá en consideración las iniciativas o propuestas del profesorado correspondiente y el contenido del curso para llevar a cabo un ejercicio que podrá consistir en:

a) El desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con las materias impartidas en el módulo.

b) O bien, el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con las materias del módulo y una prueba práctica sobre las funciones del Cuerpo, Escala y Opción.

En los supuestos prácticos se valorará el grado de conocimiento y la capacidad de análisis y de relación.

Cada módulo tendrá una puntuación. La puntuación mínima para superar cada uno de ellos será el 40 por ciento de la puntuación máxima del módulo. Finalizado cada módulo el Tribunal dictará Resolución provisional con las puntuaciones del módulo. Las personas aspirantes dispondrá de un plazo de 3 días naturales para plantear reclamaciones a las puntuaciones obtenidas en el módulo y el Tribunal deberá resolver dichas reclamaciones en el plazo de 5 días naturales dictando la correspondiente Resolución definitiva. Mientras que el Tribunal resuelve las reclamaciones las personas aspirantes podrán continuar asistiendo a los siguientes módulos.

Hasta que no se dicte la Resolución definitiva de puntuaciones de un módulo no podrá realizarse el ejercicio del siguiente.

La puntuación del curso se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes módulos.

Valoración final del curso: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superarlo: 20 puntos.

Las personas aspirantes para poder realizar el ejercicio de cada módulo deberán asistir obligatoriamente al mismo debiendo presentarse justificación de cualquier ausencia. No se considerará que un alumno o alumna haya seguido el curso cuando las faltas de asistencia sean de más del 10 por ciento de las horas programadas presenciales, aunque fuera por causa justificada.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 27, de 3 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del curso de formación de carácter selectivo se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.5.- El citado curso comenzará a partir del 1 de junio de 2018 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el curso de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción

interna inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter

transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición no deberán presentar la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

La información relativa a los méritos previstos en dicha base 7.3.3 será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas

Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.- Lista de espera

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, no posean el titulo de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria o Técnico Superior en Actividades Agrarias.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr.

Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de marzo de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.
En la dirección electrónica:
https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf
puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):
Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en **https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.**

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.
El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:
a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) **Mediante pago telemático**: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

1837 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-272/2018) de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se publica la ampliación de la oferta de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2017.

En cumplimiento del artículo 19 uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece la posibilidad de disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2017 y el informe de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 19 de enero de 2018,

En uso de las atribuciones que me están conferidas,

Resuelvo:

1.- Ampliar la Oferta de Empleo para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en los siguientes términos:

Cuerpo o Categoría	Número de puestos
Profesores Titulares de Universidad	1
Profesores Contratados Doctores	50

2.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 2018.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1838 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM número 269, de 19 de noviembre) para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría.

1.º) Por medio de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 269, de 19 de noviembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 8 de enero de 2018, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 8 con fecha 11 de enero de 2018.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 2 de febrero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de febrero de 2018, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados, que fue convocado por resolución de 16 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 269, de 19 de noviembre) para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría conforme a lo establecido en el anexo.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, en el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de marzo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

NPE: A-200318-1838

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PEDIATRÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
289,05	29001290S	CUENCA BURGOS, MANUEL JESUS	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
191,2	21510029S	ESCRIBANO MUÑOZ, MARIA ARANZAZU	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
191,2	34820278A	HERNANDEZ MARTINEZ, MONICA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
190,55	77518169G	ORTEGA BERNAL, MARIA GLORIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
182,1	34795606X	MARTOS TELLO, JOSE MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
179,2	34823398H	ALARCON MARTINEZ, HELENA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
167,2	34820922A	PEREZ CANOVAS, CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
164,2	23260444S	MONDEJAR LOPEZ, PEDRO ENRIQUE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
155,2	23014855C	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN DAVID	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
155,2	75126178J	LLOREDA GARCIA, JOSE MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
155,2	74359045E	SORLI GARCIA, MOISES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
154,25	48150708R	MORENO SALVADOR, ANA OLGA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

1839 Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 12 de marzo de 2018, por la que se aprueba la imagen promocional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la competencia transversal en materia de comunicación institucional con el objeto, entre otros, de mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como se desprende del artículo 4 del Decreto n.º 69/2017, de 17 de mayo, de órganos directivos de la referida consejería, labor que realiza a través de la Dirección General de Comunicación.

En el ejercicio de tales atribuciones, se ha elaborado un logotipo con el objetivo de proyectar de forma unificada la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de incrementar los sentimientos positivos de los ciudadanos respecto de su pertenencia a una comunidad en pleno desarrollo y que busca un lugar preeminente en España y en el resto del mundo.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me corresponden

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la imagen promocional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.- La referida imagen se utilizará en los actos de comunicación institucional, en cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional, y en las expresiones, informaciones y comunicaciones de carácter institucional que se elaboren en soportes telemáticos.

Tercero.- La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 12 de marzo de 2018.—La Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, Noelia María Arroyo Hernández.

REGIÓN MURCIA

NPE: A-200318-1839

Logotipo

REGIÓN MURCIA

Logotipo + Claim Versión 1

REGIÓN MURCIA

Comunidad de futuro

NPE: A-200318-1839

Logotipo + Claim Versión 2

REGIÓN MURCIA | Comunidad de futuro

Logotipo + Claim Versión 3

REGIÓN MURCIA

Comunidad de futuro

Logotipo + Claim Versión 4

REGIÓN MURCIA

Comunidad de futuro

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1840 Orden de 16 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes por la que se nombra a los Evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 octubre de 2017.

La Orden de 26 octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes, y Empleo, Universidades y Empresa, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería; Actividades auxiliares de comercio; Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Atención sociosanitaria a personas en el domicilio; Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción; Actividades de gestión administrativa; Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación; Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización y Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias, estableciendo el artículo 16 que "la Consejera de Educación, Juventud y Deportes designará una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada".

Mediante la Resolución de 26 de enero de 2018 del Director de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha iniciado el procedimiento para la baremación y selección de los evaluadores y evaluadoras que participarán en este procedimiento.

Además, el artículo 21 de la Orden de 26 de octubre de 2017 dispone que: De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 14 de marzo de 2018, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento,

evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2018. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede fijar ese límite. A estos efectos, el criterio para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada evaluador de la comisión de evaluación, es el número de candidatos.

Asimismo, el ejercicio de su función de evaluación hace necesario, en algunas ocasiones, el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa,

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas, como titulares y suplentes que aparecen en el anexo I para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de comisión de evaluación previstas en el artículo 24 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.

- Anexo I B: Actividades Auxiliares de Comercio.

- Anexo I C: Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales.

- Anexo I D: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

- Anexo I E: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.

- Anexo I F: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.

- Anexo I G: Actividades de Gestión Administrativa.

- Anexo I H: Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.

- Anexo I I: Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

- Anexo I J: Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como evaluadores en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería en:

- 27 asistencias por evaluador.

Tercero: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares de Comercio en:

- 30 asistencias por evaluador.

Cuarto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales en:

- 36 asistencias por evaluador.

Quinto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio en:

- 34 asistencias por evaluador.

Sexto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil en:

- 33 asistencias por evaluador.

Séptimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción en:

- 32 asistencias por evaluador.

Octavo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de

indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades de Gestión Administrativa en:

- 34 asistencias por evaluador.

Noveno: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación en:

- 30 asistencias por evaluador.

Décimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización en:

- 45 asistencias por evaluador.

Undécimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada evaluador/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias en:

- 34 asistencias por evaluador.

Duodécimo: Asimismo, el evaluador/a que para realizar su función deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Decimotercero: Los lugares donde actuarán las comisiones de evaluación, se determinará por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Decimocuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 16 de marzo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I A

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **AGA164_1 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….595B	MARÍN LÓPEZ, BLAS	PRESIDENTE
….654D	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	SECRETARIO
….766V	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	VOCAL
….348C	PEDREÑO BELCHÍ, JOSÉ	VOCAL
….016M	PEREIRA RECIO, MARINA	VOCAL
SUPLENTES		
....695B	MARÍN NAVARRO, MARIANO	
....442L	SÁNCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	
....039N	CARMONA BELDA, JOSÉ MARÍA	
....699W	ESCAMEZ ESPIN, TELESFORA	
….747V	MARTÍN PASCUAL, CRISTINA	

ANEXO I B

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **COM412_1 Actividades Auxiliares de Comercio.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….869L	MARTÍNEZ RECHE, FERMÍN JESÚS	PRESIDENTE
….297Q	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	SECRETARIO
….704W	TERUEL GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
….747R	VALERA FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	VOCAL
….285Q	IBÁÑEZ LÓPEZ, PILAR	VOCAL
SUPLENTES		
….779T	PANCORBO MARTOS, Mª ÁNGELES	
….324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, Mª CONCEPCIÓN	
….217Q	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	
….233Q	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	
….883R	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	

ANEXO I C

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….021P	FUENTES BLANC, JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
….456C	LÓPEZ HERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN	SECRETARIO
….167Z	MOLINA VILLAESCUSA, PILAR ISABEL	VOCAL
….886R	FERNÁNDEZ GUARDIOLA, YOLANDA	VOCAL
….267T	GARCÍA MORENO, MARÍA ÁNGELES	VOCAL
SUPLENTES		
….060X	GIL ILLÁN, JAVIER	
….987V	SANZ GONZÁLEZ, MARIO	
….327B	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	
….395W	SANTOYO PÉREZ, MARÍA REMEDIOS	
….935P	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA TERESA	

ANEXO I D

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas en el domicilio.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….602Z	MATEO TORRES, EUGENIA	PRESIDENTA
….735S	SÁNCHEZ SÁNCHEZ-ARÉVALO, ADELA	SECRETARIA
….836Z	MUÑOZ CORBALÁN, JOSÉ LUIS	VOCAL
….442C	GARCÍA LLORENS, JUANA	VOCAL
….348Q	CALATAYUD CASTELLANOS, Mª CARMEN	VOCAL
SUPLENTES		
….438V	MURCIA RÍOS, JUAN PAUL	
…..204B	ROS ROS, MARÍA ANTONIA	
….456C	LÓPEZ HERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN	
….167Z	MOLINA VILLAESCUSA, PILAR ISABEL	

ANEXO I E

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC564_2. Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….961Y	PUERTA FERNÁNDEZ, JUANA	PRESIDENTA
….397X	CUADRADO IBÁÑEZ, GINESA MARÍA	SECRETARIA
….111Y	MORA BAÑÓN, VIRGINIA	VOCAL
….386D	SÁNCHEZ MONTALBÁN, Mª SOLEDAD	VOCAL
….651B	CASCÓN CASTAÑO, CELESTINO	VOCAL
SUPLENTES		
….511J	IBÁÑEZ CARPENA, DIEGO	
….138G	MARCO RUBIO, JOSÉ LUIS	
….485G	MONTOYA NEBOT, SARA	
….836Z	MUÑOZ CORBALÁN, JOSÉ LUIS	
….906R	SORIANO HERNÁNDEZ, Mª DEL MAR	

ANEXO I F

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **IMA369_2. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….362B	GÓMEZ GÓMEZ, LUIS	PRESIDENTE
….382F	PEÑAFIEL MEDINA, SANTIAGO	SECRETARIO
….248W	MARÍN ARIZA, ALEJANDRO	VOCAL
….638W	GONZÁLEZ VICENTE, EDUARDO ÁNGEL	VOCAL
….882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	VOCAL
SUPLENTES		
…700T	CARCELÉN GARRIDO, PEDRO JOSÉ	
….691D	PÉREZ INIESTA, MARCELINO	
…933R	VICTORIA NICOLÁS, VIRGINIA	

ANEXO I G

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ADG308_2. Actividades de Gestión Administrativa.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….375A	MIÑARRO MIÑARRO, JUAN DIEGO	PRESIDENTE
….426N	FÉREZ HERNÁNDEZ, Mª MAGDALENA	SECRETARIA
….138T	LÓPEZ SANTA, Mª DEL MAR	VOCAL
….694Y	CÓRDOBA JIMÉNEZ, SALVADOR	VOCAL
….747L	GÓMEZ APARICIO, MARÍA SOLEDAD	VOCAL
SUPLENTES		
….324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, MARÍA CONCEPCIÓN	
….740F	MARTÍNEZ GAYOSO, PABLO	
….814P	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	
….066R	POVEDA SAINZ, EDUARDO	
….736X	TORRALBA GARCÍA, JUAN AGUSTÍN	

ANEXO I H

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ELE380_2. Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….517A	GRACIA RODRÍGUEZ, MANUEL FRANCISCO	PRESIDENTE
….505H	GARCÍA CUEVAS, JUAN	SECRETARIO
….801N	MARTÍNEZ LÓPEZ, ANTONIO	VOCAL
….689M	PÉREZ GALLAR, RAFAEL	VOCAL
….266R	GARCÍA MOYA, BLAS	VOCAL
SUPLENTES		
….248W	MARÍN ARIZA, ALEJANDRO	
….882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	
…933R	VICTORIA NICOLÁS, VIRGINIA	

ANEXO I I

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA492_2. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….729J	GÓMEZ CAMPOY, MARÍA ELISA	PRESIDENTE
….117C	ASÍS SANDOVAL, ROSARIO CONSUELO	SECRETARIA
….664F	CAMPOS SERRANO, JUAN FRANCISCO	VOCAL
….005V	HERRERA DÍAZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
….705H	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	VOCAL
SUPLENTES		
….545N	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	

ANEXO I J

RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA647_3. Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.**

EVALUADORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….417W	ROMERO SOTO, SATURNINO	PRESIDENTE
….532P	QUIÑONERO MENDEZ, FRANCISCO	SECRETARIA
….032L	PELÁEZ PÉREZ, ANTONIO	VOCAL
….877C	CABAÑERO FERNÁNDEZ, CARMELO	VOCAL
….108B	SORIA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
SUPLENTES		
….195S	MARTÍNEZ DIAZ, DOLORES	
….166V	POLAN MOLERA, JUAN FRANCISCO	
….085R	HERNÁNDEZ ALARCÓN, OLAYA	
….233F	MARTÍNEZ PÉREZ, JOAQUÍN	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1841 Orden de 16 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los Asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), de competencias profesionales convocado por Orden de 26 octubre de 2017.

La Orden de 26 octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes, y Empleo, Universidades y Empresa, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería; Actividades auxiliares de comercio; Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Atención sociosanitaria a personas en el domicilio; Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción; Actividades de gestión administrativa; Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación; Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización y Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias, estableciendo el artículo 14.2 que la Consejera de Educación, Juventud y Deportes designará mediante Orden a los/las asesores/as para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Mediante la Resolución de 26 de enero de 2018 del Director de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha iniciado el procedimiento para la baremación y selección de los asesores y asesoras que participarán en este procedimiento.

Además, el artículo 21 de la Orden de 26 de octubre de 2017 dispone que: De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 14 de marzo de 2018, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2018. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede fijar ese límite. A estos efectos, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, son el número de candidatos y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento.

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario, en algunas ocasiones, el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa,

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas, como titulares y suplentes que aparecen en el anexo I para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.

- Anexo I B: Actividades Auxiliares de Comercio.

- Anexo I C: Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales.

- Anexo I D: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

- Anexo I E: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.

- Anexo I F: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.

- Anexo I G: Actividades de Gestión Administrativa.

- Anexo I H: Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.

- Anexo I I: Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.

- Anexo I J: Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por

el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería en:

- 24 asistencias por asesor.

- 27 asistencias para el asesor coordinador.

Tercero: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades Auxiliares de Comercio en:

- 35 asistencias por asesor.

- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Cuarto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales en:

- 33 asistencias por asesor.

- 36 asistencias para el asesor coordinador.

Quinto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio en:

- 26 asistencias por asesor.

- 29 asistencias para el asesor coordinador.

Sexto: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil en:

- 31 asistencias por asesor.

- 34 asistencias para el asesor coordinador.

Séptimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para

asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción en:

- 26 asistencias por asesor.

- 29 asistencias para el asesor coordinador.

Octavo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Actividades de Gestión Administrativa en:

- 35 asistencias por asesor.

- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Noveno: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación en:

- 35 asistencias por asesor.

- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Décimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización en:

- 35 asistencias por asesor.

- 38 asistencias para el asesor coordinador.

Undécimo: Fijar el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2018, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2018, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma para la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias en:

- 36 asistencias por asesor.

- 26 asistencias para la asesora especial Josefa López Vidal que asesorará la UC2172_3 a determinados candidatos.

- 39 asistencias para el asesor coordinador.

Duodécimo: Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 26 de octubre de 2017, de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes y, Empleo, Universidades y Empresa, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Decimotercero: Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, se determinará por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Decimocuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 16 de marzo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I A

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **AGA164_1 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
....760W	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA	ASESORA COORDINADORA
....187E	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMON	VOCAL
SUPLENTES		
....000E	DÍAZ GONZÁLEZ, DOMINGO	
....695B	MARÍN NAVARRO, MARIANO	
....442L	SÁNCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	
....039N	CARMONA BELDA, JOSÉ MARÍA	
....699W	ESCAMEZ ESPIN, TELESFORA	

ANEXO I B

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **COM412_1 Actividades Auxiliares de Comercio.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….623R	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	ASESORA COORDINADORA
….545Q	MARTÍNEZ SÁEZ, Mª JESÚS	VOCAL
….736X	TORRALBA GARCÍA, JUAN AGUSTÍN	VOCAL
SUPLENTES		
….324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, Mª CONCEPCIÓN	
….652J	PAREJA RIVERO, Mª DEL CARMEN	
….217Q	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	
….233Q	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	
….883R	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	

ANEXO I C

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….296S	ASENSIO MARTÍNEZ, YOLANDA	ASESORA COORDINADORA
….003F	AGUILAR VILLA, ALICIA	VOCAL
….781M	ALCALÁ GUIRADO, MANUEL DAVID	VOCAL
….208R	BAYLE HERNÁNDEZ, SACRAMENTO	VOCAL
….063J	CASSINELLO ARMAND, DÉBORA	VOCAL
….916N	GARCÍA FERNÁNDEZ CARO, ISABEL MARÍA	VOCAL
SUPLENTES		
….438V	MURCIA RIOS, JUAN PAUL	
….750L	SÁNCHEZ GARCÍA, EVA MARÍA	
….327B	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	
….483X	MARÍN ORTÍZ, JOSÉ ANTONIO	
….199M	BLAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA	

ANEXO I D

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención Sociosanitaria a Personas en el domicilio.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….600A	BERNAL GILAR, AGUEDA	ASESORA COORDINADORA
….261X	GARCÍA MORAGA, SILVIA MARÍA	VOCAL
….300G	GRACIA LAX, M. CARMEN A.	VOCAL
….479T	PEÑALVER BERNABÉ, MARÍA	VOCAL
….394X	BERMEJO MARTÍNEZ, VIRGINIA	VOCAL
SUPLENTES		
….449W	MARIN MARTORELL, ÁNGELES	
….795S	VERA MORAL, JUAN FRANCISCO	
….204B	ROS ROS, MARÍA ANTONIA	
….874D	BERMÚDEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	

ANEXO I E

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SSC564_2. Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….064F	NORTES NAVARRO, SOLEDAD	ASESORA COORDINADORA
….856P	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	VOCAL
….004D	NICETO VALERO, ISLA	VOCAL
….499W	SUBIELA LIDÓN, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
….128R	CARRILLO HERRERO, JESICA	VOCAL
SUPLENTES		
….812S	HURTADO DOLERA, LOURDES	
….586J	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	
….163J	LÓPEZ TÁRRAGA, ALEJANDRO	
….138G	MARCO RUBIO, JOSÉ LUIS	
….485G	MONTOYA NEBOT, SARA	

ANEXO I F

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **IMA369_2. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….000K	SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	ASESOR COORDINADOR
….361B	BELANDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
….305P	VALLS SEVILLA, MANUEL	VOCAL
SUPLENTES		
…700T	CARCELÉN GARRIDO, PEDRO JOSÉ	
….691D	PÉREZ INIESTA, MARCELINO	
…933R	VICTORIA NICOLÁS, VIRGINIA	

ANEXO I G

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ADG308_2. Actividades de Gestión Administrativa.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….233Q	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	ASESORA COORDINADORA
….217Q	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	VOCAL
….883R	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	VOCAL
….142V	LÓPEZ CAVAS, JOSÉ LUIS	VOCAL
….659W	MARTÍNEZ RUÍZ, VICTOR JOSÉ	VOCAL
….235N	MONDEJAR HURTADO, CONSOLACIÓN	VOCAL
SUPLENTES		
….324P	JIMÉNEZ NICOLÁS, MARÍA CONCEPCIÓN	
….740F	MARTÍNEZ GAYOSO, PABLO	
….814P	PALAZÓN MARTÍNEZ, MANUELA	
….652J	PAREJA RIVERO, MARÍA DEL CARMEN	
….066R	POVEDA SAINZ, EDUARDO	

ANEXO I H

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **ELE380_2. Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….284G	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	ASESOR COORDINADOR
….488E	PÉREZ PARRA, DOMINGO	VOCAL
….605Z	SOTO BERNAL, FRANCISCO	VOCAL
SUPLENTES		
….000K	SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	
….882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	
….305P	VALLS SEVILLA, MANUEL	

ANEXO I I

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA492_2. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….785K	PERAL AGUILAR, SILVIA	ASESORA COORDINADORA
….779M	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	VOCAL
….151Z	TUDELA HERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	VOCAL
….041E	RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	VOCAL
….878J	FRIGARD HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
….358F	GARCÍA ABELLÁN, JOSÉ OSVALDO	VOCAL
….182X	MOYANO SOLERA, ELENA	VOCAL
….646B	LUCAS DEL RÍO, AURORA	VOCAL
….296H	MORALES BUENO, JOSÉ	VOCAL
….466A	LÓPEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
SUPLENTES		
….545N	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	
….249M	VAQUERO TUDELA, JOSÉ MARÍA	

ANEXO I J

RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 30/10/2017

Cualificación Profesional: **SEA647_3. Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias.**

ASESORES		
DNI	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**TIPO**
TITULARES		
….860B	ALBALADEJO MENDOZA, JORGE	ASESOR COORDINADOR
….180X	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, DAVID	VOCAL
….627T	OLIVER JAQUERO, JACINTO	VOCAL
….571P	AGDID ZEFRAR, ABDELKRIM	VOCAL
….750D	LÁZARO VARGAS, JOAN	VOCAL
….479L	LÓPEZ VIDAL, JOSEFA	VOCAL
SUPLENTES		
….195S	MARTÍNEZ DIAZ, DOLORES	
….085R	HERNÁNDEZ ALARCÓN, OLAYA	
….233F	MARTÍNEZ PÉREZ, JOAQUÍN	
….312Z	SAAVEDRA BOSQUE, DELIA	
….128P	TORAL LÓPEZ, JOSÉ	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1842 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se somete a información pública el plan de restauración de la solicitud de prórroga del permiso de investigación de recursos de la sección C), denominado "Géminis II" con n.º 21.932, ubicado en término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, para cumplimiento de dicho trámite, se somete a información pública el plan de restauración de la solicitud de prórroga del permiso de investigación de recursos de la sección C), denominado "Géminis II", cuyos datos se detallan a continuación:

a. El promotor del proyecto es Occidental de Investigación, S.L., C.I.F.: B-30.555.825.

b. Se solicitó el otorgamiento de la prorroga el 23 de enero de 2001. n.° de expediente 3M01OV000120.

c. La prórroga del permiso de investigación de recursos de la Sección C), denominado "Géminis II", tiene el n.º 21.932 y está ubicado en T.M. de Moratalla.

d. El órgano competente para otorgar la prórroga del permiso de investigación y autorizar su plan de restauración es esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El plan de restauración antes citado estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica.

Murcia, 5 de marzo de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

1843 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Ilmo. Señor don Francisco José García Rivas, El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 13/02/2018, ha adoptado el siguiente.

Acuerdo

Expedientes personales 9-2017 y 10-2017. Procedimiento para designación directa a los cargos de Juez/za de Paz y Juez/za de Paz sustituto/a en el municipio de Villanueva del Río Segura conforme a lo preceptuado en el artículo 101.4 de la LOPJ y artículos 9.2 y 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Solicitudes presentadas. Dación en cuenta y nombramientos, en su caso.

La Sala de Gobierno, examinadas las candidaturas presentadas para las plazas de jueces de paz titular y sustituto de Villanueva del Río Segura, concluye que los solicitantes don José Esteban Ortiz Robles y don Juan Francisco Ortiz Dólera, son los más idóneos para dichos cargos, toda vez que han venido ejerciendo, respectivamente, el cargo de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto, desde su nombramiento por esta Sala de Gobierno en fecha 04/03/08 y 07/05/13 respectivamente sin que conste nota desfavorable alguna durante y el desempeño de sus expresados cargos, y una vez comprobado que reúnen las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Por lo que, por unanimidad, acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Villanueva del Río Segura:

Juez de Paz: Don José Esteban Ortiz Robles

Juez de Paz sustituto: Don Juan Francisco Ortiz Dólera

Remítase certificado del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Llévese certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 19 de febrero de 2018.— El Secretario de Gobierno, Francisco José García Rivas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

1844 Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2016.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de marzo de dos mil dieciocho, quedan expuestas y a disposición del público en el departamento de Secretara-Intervención por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a su contenido, todo ello en cumplimiento de la prescripción normativa establecida en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Albudeite, 13 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presiente, Jesús García Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Campos del Río

1845 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público en la Escuela Infantil "Virgen del Rosario".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de fecha 21/12/2017, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del T. R. Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"Modificación precios públicos por la incorporación de prestación de nuevos servicios, estableciéndose las siguientes cuotas:

Cuota diaria del servicio comedor días sueltos: 5,00 €

Cuota diaria del servicio merienda días sueltos: 4,00 €

Cuota diaria del servicio por días: 7,00 €

Cuota semanal del servicio por semanas: 40,00 €

Cuota quincenal del servicio por quincenas: 90,00 €

Cuota mensual del servicio de madrugadores: 15,00 €"

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Campos del Río, 28 de febrero de 2018.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

1846 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos CE-1-2018.

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día seis de Marzo de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para concesión crédito extraordinario y/o suplemento de crédito (CE-1-2018).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Caravaca de la Cruz, a 7 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

1847 Edicto de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Casa de Acogida del Municipio de Cartagena.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del "Reglamento de Funcionamiento Interno de la Casa de Acogida del Municipio de Cartagena". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto del Proyecto de Reglamento a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado públicamente en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8 de Cartagena, así como en su portal de transparencia www.cartagena.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Cartagena, 27 de febrero de 2018.—La Alcaldesa y Concejala del Área de Igualdad, Ana Belén Castejón Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

1848 Edicto de aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2018.

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2018 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento en el Departamento de Gestión Catastral, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria, estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 7 de marzo de 2018.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1849 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Asistencia técnica para la dinamización de centros sociales y juntas de zona y el desarrollo del proceso de presupuestos participativos de 2018, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000092/2017-1030-20

c) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dinamización de centros sociales y juntas de zona y el desarrollo del proceso de presupuestos participativos de 2018, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

d) Fecha de publicación de la licitación: 15/01/18 (BORM Núm. 11)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación

49.586,78 € más 21 I.V.A., total 60.000,00 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 27/02/18

b) Contratista: Consortium Local-Global

c) Importe de la adjudicación: 48.366,27 €, más 21 I.V.A, total 58.523,19 €.

Molina de Segura, 7 de marzo de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1850 Edicto de exposición del padrón de tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura) y periodo voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2018, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2018.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 7 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, PD., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 12/04/2016), José de Haro González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1851 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local de Molina de Segura año 2017.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario Policía Local de Molina de Segura año 2017

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10/02/2017 (BORM n.º 33).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación

57.632 € más el 21% de IVA, total de 69.734,72 €.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 2 de mayo de 2017.

b) Contratista: Insignia Uniformes, S.L..

c) Importe de la adjudicación: 49.477 € más el 21% de IVA, total de 59.867,17 €.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1852 Edicto de anuncio de enajenación de bienes inmuebles mediante el procedimiento de adjudicación directa.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: La Mesa de Subasta, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2018 a las 09:30 horas, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación adoptó acuerdo de iniciar trámite de adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados para el cobro de la deuda del obligado al pago Polaris World Servicios Turísticos, S.L., con C.I.F.: B73211054,, por un plazo máximo de seis meses, plazo durante el cual el órgano de recaudación procederá a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas.

El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente a la publicación del anuncio de enajenación mediante adjudicación directa en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2018, transcurrido el cual se reunirá la Mesa de Subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

Por haberse celebrado una sola licitación en la subasta los precios mínimos en cada lote serán los tipos de la subasta.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación la Mesa de subasta acordó exigir a los interesados en dicho trámite depósito del 20% de los tipos de subasta de cada uno de los lotes.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez número 1 de 09:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote. El ofertante deberá indicar dentro del sobre: Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número identificación fiscal y domicilio, teléfono, fax y/o e-mail. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa. En caso de que coincidan varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

Transcurrido el citado plazo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento de Torre Pacheco conforme a los artículos 108 y 209 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

En cuanto al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos -que serán por cuenta de los adjudicatarios- y cancelación de cargas se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta publicadas en el B.O.R.M. de fecha 11 de enero de 2018 y en el B.O.R.M. en fecha 13 de febrero de 2018.

Bienes que se enajenan por el trámite de adjudicación directa

Lote número uno:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número dos, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º: 53080 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 112, alta: 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0003-QL.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo:178.125,00 €

Lote número dos:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número tres, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º 53082 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 114, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0004-WB.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo: 166.406,25 €

Lote número tres:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cuatro, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53084 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 116, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0005-EZ.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo: 166.406,25 €

Lote número cuatro:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cinco, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53086 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 118, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0006-RX.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo:166.406,25 €

Lote número cinco:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número once, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca nº: 53098 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 130, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0012-UW.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente,

aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo: 166.406,25 €

Lote número seis:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número catorce, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53104 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 136, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0015-PT. Valor a efectos de subasta: 166.406,25 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo: 166.406,25 €

Lote número siete:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número quince, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 525,00 metros cuadrados, (finca n.º: 53106 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 138, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0016-AY. Valor a efectos de subasta: 186.375,00 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo:186.375,00 €

Torre Pacheco, 7 de marzo de 2018.—La Tesorera, M.ª Carmen Pagán Samper.—La Recaudadora accidental, Cecilia Fructuoso Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

1853 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2017, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018, se expone aquella al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, 7 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Purísima", Yéchar (Mula)

1854 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se convoca, a una Junta General Ordinaria, a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar, el próximo domingo día 8 de abril de 2018, en él local municipal de Yéchar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, para tratar el siguiente,

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de actividades del Sindicato durante 2017

3.º Balance de las cuentas del ejercicio 2017.

4.º Presupuesto ingresos y gastos e inversiones para 2018 y aprobación si procede.

5.º Situación del año hidrológico 2018.

6.º Renovación de la mitad del Sindicato

7.º Elección del Presidente de la Comunidad.

8.º Informe sobre obras en tubería general.

9.º Prorrogar el acuerdo de 2017 de autorizar, para conseguir agua a la Junta de Gobierno y al SCRATS.

10.º Ruegos y Preguntas.

Se advierte a todos los interesados, que los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualesquiera que sea el número de asistentes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Dado en Yéchar, 9 marzo de 2018.—El Presidente de la Comunidad, José Martínez del Toro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Purísima", Yéchar (Mula)

1855 Convocatoria de elecciones a Presidente de la Comunidad de Regantes así como a la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 de nuestras ordenanzas, se convoca elecciones para proveer el cargo de Presidente de la Comunidad así como la mitad de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, en la Junta General que tendrá Lugar el Próximo domingo día 8 de abril de 2018, en el local municipal de Yéchar.

El proceso electoral se ajustará a lo previsto en el artículo 47 y siguientes de nuestras ordenanzas.

Las candidaturas habrán de ser presentadas en la sede de esta Comunidad, antes del día 2 de abril a las 20:00 horas, debiendo acreditarse en la misma, el cumplimiento del requisito previsto al respecto en el artículo 46 de la Ordenanzas.

En la sede de esta Comunidad se encuentra a su disposición el censo de los regantes con derecho a voto y el n.º de votos, conforme al artículo 22 de las Ordenanzas.

Dado en Yéchar, 9 de marzo de 2018.—El Presidente de la Comunidad, José Martínez del Toro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1856 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 700 camisetas manga larga F1 para los bomberos del CEIS.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Consorcio.

c) Número de expediente: 9/2017.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 700 camisetas manga larga F1 para los bomberos de CEIS.

c) CPV: 18330000-1 Camisetas y camisas.

3.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato

16.800 €.

5.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 16.800 €.

b) Importe total: 20.328 €.

6.- Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 01/02/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 14/02/2018

c) Contratista: Protec Solana, S.L.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 14.756 €

Importe total: 17.854,76 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474